



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 68001-40-03-005-2021-00244-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que el apoderado de la parte demandante allega subsanación de la demanda por fuera del término legal concedido, es decir, de forma extemporánea, para lo que estime proveer.

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Viene al despacho la presente subsanación del proceso **VERBAL SUMARIO RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO**, interpuesta por **MARTIN VLADIMIR SUAREZ SANABRIA** identificado con **C.C. No. 91.155.547** y en contra de **SAMUEL CIFUENTES CRUZ** identificado con **Nit No. 79.399.374**, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 82 y ss, 422 del C.G.P. y decreto 806 del 2020.

Advierte el Despacho, que la parte demandante no subsanó dentro del término legal conferido en el auto de fecha 21 de abril de 2021 notificado en estados el 22 de abril de 2021 (5 días hábiles, horas hábiles de 8:00 am a 4:00pm), si bien, el 29 de abril de 2021 se recibió la subsanación de la demanda, lo cierto es, que un correo fue allegado a las 16:12, (4:12 pm), y el otro correo a las 16:19, (4:19 pm), después de las 4:00pm, en consecuencia, dichos documentos se tienen recibidos con fecha de 30 de abril de 2021.

2021-244 / VLADIMIR SUAREZ CONTRA SAMUEL CIFUENTES / PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO / SUBSANACION

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confío en el contenido de danielshamirsuarez@gmail.com.](#) | [Mostrar contenido bloqueado](#)

Daniel Shamir Suarez Bermudez <danielshamirsuarez@gmail.com>
Jue 29/04/2021 16:12

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

Cordial saludo,

Mediante el presente correo me permito remitir en formato pdf escrito de subsanación de la demanda con forme a lo indicado en el auto de inadmisión dentro del término de ley en un solo archivo pdf. integrado por escrito de subsanación con las respectivas subsanaciones (linderos, cuantía, manifestación bajo juramento de los documentos que poseo en original, poder adecuado, constancia de remisión por correo certificado 472 de toda la documentación enviada al demandado más demanda y anexos)

agradezco su atención y pronta tramitación.

DANIEL SUAREZ.
316 875 9720

2021-244 SUBSANACION Y ANEXOS MAS DEMANDA Y A...

2021-244 SUBSANACION Y ANEXOS MAS DEMANDA Y A...



En consecuencia de lo anterior y que en virtud del artículo 90 del C.G.P., lo que procede es el rechazo de la demanda, por la no subsanación de la demanda dentro del término legal oportuno. En mérito de lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **VERBAL SUMARIO RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO**, interpuesta por **MARTIN VLADIMIR SUAREZ SANABRIA** identificado con **C.C. No. 91.155.547** y en contra de **SAMUEL CIFUENTES CRUZ** identificado con **Nit No. 79.399.374**, por las razones expuestas en las anteriores consideraciones.

SEGUNDO: De conformidad con el acuerdo 615 de 1999 , emanado del Consejo Superior de la judicatura, se ordena informar a la oficina judicial de la ciudad lo resuelto en presente auto, dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria de éste en firme .

NOTIFÍQUESE


ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ

JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 73 que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del 05 de mayo de 2021 .
LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ Secretario